### CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015

Bogotá D.C, 26 de Junio de 2015

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Vicepresidencia Jurídica

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4

Segundo Piso - Correspondencia Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: (+571)3791720 vjvqccm0102015@ani.gov.co

REF: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-2013, VJ-VE-IPB-004-2014 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

ASUNTO: Solicitud Subsane y aclaración

#### Cordial saludo;

De manera respetuosa y encontrándonos dentro del plazo establecido para realizarlo, adjuntamos Certificado de existencia y representación legal, donde se puede leer que la señora Gladys Stella Amezquita Pulido para la fecha en la cual en la que firmaron todos los documentos de la propuesta, era la designada y contaba con las facultades para realizar esta función actuando como revisor fiscal principal inscrito el 22 de mayo de 2015 bajo el número 01941576 del libro IX, también estamos adjuntando el Anexo N° 3 complementando la información contenida en la cláusula 3.

Sin otro particular por el momento, agradecemos otorguen calificación Hábil a nuestra propuesta.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Rad No. 2015-409-037947-2 Fecha: 28/08/2015 10:21:55->703

OEM: CONSORCIO VIAS DE COLOMBI S.AA

ANGEL BARRANTES ACOSTA

C.C. No 79.520.559 de Bogotá

Representante Legal

CONSORCIO VÍAS DE COLOMBIA A.S. - PROPONENTE No. 12

Dirección Proponente: Calle 86 No. 19A - 21

Teléfono: (571) 6167377 Ciudad: Bogotá, D.C. Fax: (571) 6359565

Correo electrónico: abarrantes@calymayor.com.mx; evelasco@calymayor.com.mx

Anexos: 6 folios

**►** Cámara de Comercio **D** de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

12 DE JUNIO DE 2015 HORA 08:51:34

R046126695

PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

NOMBRE : SUPERVISION E INGENIERIADE PROYECTOS S A S

SIGLA: SUPERING S A S N.I.T.: 900516472-3 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02202295 DEL 11 DE ABRIL DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :20 DE ENERO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 86 NO. 19 A 21 OF 601

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : bhernandez@calymayor.com.mx

DIRECCION COMERCIAL : CL 86 NO. 19 A 21 OF 601

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : bhernandez@calymayor.com.mx

' ĆERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL. 12 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01623900 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SUPERVISION E INGENIERIA DE PROYECTOS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MAYO DE 2012: INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01646349 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SUPERVISION E INGENIERIA DE PROYECTOS SAS POR EL DE: SUPERVISION E INGENIERIADE PROYECTOS S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

FECHA NO.INSC. DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN

-01-2012/05/31 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2012/06/28 01646349

#07, 2015/03/09 ACCIONISTA UNICO 2015/04/27 01933633 CERTIFICA:

VIGENCIANQUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, Y PARTICULARMENTE LAS SIGUIENTES: 1. LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INGENIERÍA DE CONSULTA Y LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y DESARROLLO DE TODA CLASE DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y DISEÑO; 2. LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y

```
The second secon
 PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, YA SEAN URBANOS Y RURALES;
 CIVILES, DE TRANSITO Y TRANSPORTES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA,
   INCLUYENDO INSTALACIONES HIDRÁULICAS, DE DRENAJE Y ELECTRICIDAD, ASÍ 💸
  COMO DE SERVICIOS MUNICIPALES; 3. LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS
  ACTIVIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS EN RELACIÓN CON TERCEROS 4
   - DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE
                                                                                                                                                                                   ESTUDIOS; DISEÑOS, INTERVENTORÍA,
 LO SUPERVISIÓN Y GERENCIA DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y DE CONSERVACIÓN DE CO
 OPERACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
 on 5. DESARROLLO, DISEÑO, VENTA Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE 35-
  " INGENIERÍA Y/O ARQUITECTURA; 6. LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y
 CONTRATOS RELACIONADOS CON SUS FINES. EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCTAL
  PRÍNCIPAL - LA SOCIEDAD PODRÁ OBTENER LOS REGISTROS, LICENCIAS,
  O J. CERTIFICADOS Y - AUTORIZACIONES NECESARIAS DE CUALQUIER C TIPO DE CO
   "AUTORIDADES" O ENTIDADES 'NACIONALES E INTERNACIONALES; PARTICIPAR EN CO
 TODO TIPO DE LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS PÚBLICAS O CONCURSOS, CONVOCATORIAS PÚBLICAS O CONCURSOS. CONVOCATORIAS PÚBLICAS O CONCURSOS PROPIAS DE SUCOBJETO. CONCURSO PROPIAS DE SUCOBJETO. CONCURSO PROPIAS DE SUCO
  ಸ್ತರ್ SOCIAL; - PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES A TRAVÉS DE LA ADOUISICIÓN DE 😘
ACCIONES O EL APORTE EN SU CAPITAL SOCIAL; ASOCIARSE A TRAVÉS DE 30 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, SOCIEDADES DE OBJETO ÚNICO Y CELEBRAR 2000
 ta di CONTRATOS («DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL). EN DESARROLLO, DE ELO, ANTERIOR de C
                                                                                                                                                                                                                                             SOLIDARIA, CON OTROS C
 COPPODRÁ COMPROMETER SU RESPONSABILIDAD
 PARTICIPANTES EN LICITACIONES O CONCURSOS CON LOS QUE SE ASOCIE, ASÍ
 COMO SUSCRIBIR FIANZAS Y GARANTÍAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE T
  TOTLAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES Y
 CÓNCURSÓS. DE ACUERDO CON LA LEY, SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO
 SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE C
  TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES:
 CERTIFICA
                                                                                                                                                    CERTIFICA:
CAPITAL:
                                                                                                                                                                                                                                                                  The second commence of the second control of the second comments and the second control of the second control
```

de Bright, the terms

our action to the con-

in riside, and in the last

and self in the

\* \*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

acceptance of economic or the control of the , this is the minimal defending Camers to be to for look to fire item and the same of the constants

to the first the same of the sec

Level of the contract of the c

11 16 July 150

the wife of the come of the con-

territoria de Emiro, como ración montro el como o Compositorias Como del Calcardo de Empo

The second of th

The Library Control of Control of Control of Control

THE STREET, LET MICHIGAN STREET

1-De VALOR : \$350,000,000.00
200,NO. DE ACCIONES : 350,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

The first of the first policy of the first o

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

: \$343,000,000.00

VALOR NOMINAL :\\$1,000.00 de Beronston and the

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

: \$343,000,000.00 (c TOTAL OR COLOR

NO., DE ACCIONES : 343.000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

### CERTIFICA:

del REPRESENTACION: LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL, QUIEN Com SERA SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRA A SU CARGO LA ADMINISTRACION Y 1 GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. TENDRA TRES (3) SUPLENTES, of QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. Um bulba i kaga i 1 mm mara 11.11 Tida na 11. na 11. milian Eur of the same of

### CERTIFICA:

# id together the second of the

CONQUES POR ACTA NO. 07 DE ACCIONISTA UNICO DEL 9 DE MARZO DE 2015, Com CON LINSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NÚMERO 01933655 DEL LIBRO IX. Government Committee Commi



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

**⊾** Cámara de Comercio de Bogotá SEDE NORTE '

12 DE JUNIO DE 2015 HORA 08:51:34

R046126695

FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE GERENTE GENERAL

VELASQUEZ BOTERO ESPERANZA SEGUNDO SUPLENTE
SALCEDO CASTRO JAIME
PRIMER SUPLENTE

BARRANTES ACOSTA ANGEL ALBERTO

TERCER SUPLENTE

RIMER SUPLENTE
BARRANTES ACOSTA ANGEL ALBERTO
C.C. 000000079520559
ERCER SUPLENTE
HERNANDEZ LOPEZ BRIGITTE DAYANA
C.C. 000000053084679

IDENTIFICACION

c.c. 000000031151069

. . . C.C. 000000079120078

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN EL EJERCICIÓ DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDERÁ AL REPRESENTANTE LEGAL, ENTRE 'OTROS EJERCER LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y CUALOUIER OTRA QUE SE REQUIERA PARA EFECTOS DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES Y DE ORDEN PÚBLICO: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO DE MANERA INDIVIDUAL O COMO INTEGRANTE DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA ASOCIATIVA. B. ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD. C. NOMBRAR LOS ASESORES QUE ESTIME CONVENIENTES. D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS CUANDO FUERE DEL CASO, JUNTO CON SUS NOTAS CORTADOS A FIN DEL RESPECTIVO. EJERCICIO: E. PREPARAR A LA ASAMBLEA EL INFORME DE GESTIÓN. F. CUIDAR DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES CONSIGNADAS EN ESTOS ESTATUTOS Y DE LAS QUE SE DICTEN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, Y TOMAR LAS DECISIONES NECESARIAS PARA QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES Y PARA EVITAR QUE A TRAVÉS DEL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD FLUYAN O PASEN DINEROS DE ORIGEN ILÍCITO. G. EN TODO CASO, EL GERENTE TENDRÁ ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O NEGOCIO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES. EN TODO CASO, PARA LA EJECUCIÓN O CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO O NEGOCIO, DE CUANTÍA SUPERIOR A 25.000 SMMLV REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA. LE CORRESPONDE A LA ASAMBLEA: AUTORIZAR AL GERENTE O A SU SUPLENTE, PARA LA EJECUCIÓN O CELEBRACIÓN, DE CUALQUIER ACTO O NEGOCIO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 1502501000\SMMLV.

NEW T

\*\* REVISOR FISCAL \*\*
QUE POR DOCUMENTO QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 10 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 019415767 TOEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): -

The second of th Sopola Contains Conombre 1914 (1914) IDENTIFICACION OF A CARCAGO REVISOR FISCAL PRINCIPAL The first of the control of the control of TO COMMEZQUITA PULIDO GLADYS STELLA ... デ・CoC の 000000051629878 く かんごい QUE POR ACTA NO 07 DE ACCIONISTA UNICO DEL 9 DE MARZO DE 2015, ou INSCRITA LEL 27 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01933658 DEL LIBRO IX der FUE (RON) NOMBRADO (S): Will rund of the Control of the State Con Large Control of Anombre IDENTIFICACION OF THE SECTION OF THE N.I.T. 000008300513075- U-La REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA PROYECCION GERENCIAL LTDA minute in Surface Control (1975) CERTIFICA: A CONTROL OF A CONTR OUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 19 DE "" OCTUBRE DE 2012, INSCRITO EL 23 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO DE 100 DE NUMERO DE 100 DE 10 de 01674941 1DEL LIBRO .IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ;? → Constant Construction de la Constant C P de Banda CALINA MAYOR A ASOCIADOS SI CINERA DE CONTROL CONTROL CONTROL DE C Communication of Charles (Charles at 1 c''cDOMICILIO: BOGOTA D.C. CERCQUE, SE CHA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CONCLA SOCIEDAD DE LA SUL Corresponding to the control of the in the first and the second three a TO FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2012-03-12 malical processing of a contraction CERTIFICA: CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CO CATADMINISTRATIVO: Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS 🧝 ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ 🖰 (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NOC. SEAN OBJETO DE RECURSOS. . Comercia de Espera Coma \* \*\* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE CARACTORISTICA DE CARACTORIS WILSO DE Garação (\*) bignit (co. a. d Como contra a (\*) \*) a \* a (a. a. d.) FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO حي 2⇔ مت INFORMACION COMPLEMENTARIA JOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTROL CONTROL FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE MAYO DE CA n i vi sira coustinos (albumblica) 의원 **2015**) 1 - - --1 Boron, Can SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES À 30.000 BES SEÑOR Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, SUSTEDIO ratotiene Derecho a recibiroun descuento en el pago de los parafiscales de 🕬 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO, LEY, 590 DE 2000 Y DECRETO, 525 Sc :DE. 2009. 1 % 6 iolin at RECÜERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SÍTUACIÓN JURIDICA DE LA CONTROL DE LA CONTR SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*<del>\*</del> Bungers Charles Control of the Contr EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, 

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

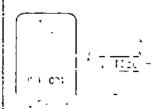
12 DE JUNIO DE 2015 HORA 08:51:34

R046126695

PAGINA: 3 de 3

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Cotalina Diaz Camacho



NO ES VALIDO POR ESTA CARA

. -, --

#### ANEXO 3

# MODELO ACUERDO DE GARANTIA OTORGADO POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE SEGÚN ELPLIEGO DE CONDICIONES

Se hace constar por el presente documento que CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS,S.C., Sociedad civil, domiciliada en Mexico y representada por ESPERANZA VELASQUEZ BOTERO, quien en adelante y para todos los efectos se denominará el "Garante", se compromete a garantizar las obligaciones de SUPERVISION E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. - SUPERING S.A.S. (el "Garantizado") derivadas de la Adjudicación al Garantizado en su condición de miembro de la Figura Asociativa del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-010-2015 iniciado por la Agencia Nacional de Infraestructura (la "Agencia"), incluyendo (i) la constitución de la Garantía de Cumplimiento; y (ii) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría ((i) y (ii) conjuntamente las , "Obligaciones Garantizadas"), en las condiciones indicadas en el presente documento (en adelante el "Acuerdo de Garantía").

### CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

El Garante, por medio del presente documento, garantiza irrevocablemente el cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas por parte del Garantizado. En relación con las obligaciones de dar derivadas del cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas el presente Acuerdo de Garantía estará limitado a la participación del Garantizado en el Proponente, participación que para los efectos del presente Acuerdo de Garantía no podrá ser en ningún caso inferior al (70%)

### CLÁUSULA SEGUNDA – CUANTÍA

La cuantía del presente Acuerdo de Garantía se atiene a las cuantías de las Obligaciones Garantizadas.

# CLÁUSULA TERCERA – PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE GARANTIA.

El procedimiento para la ejecución del presente Acuerdo de Garantía se sujetará a lo señalado en el contrato de interventoría sobre acciones frente al contratista Garantizado. En todo caso, cuando se notifique al Garante que debe honrar el Acuerdo de Garantía por el incumplimiento del Garantizado de una o varias de las Obligaciones Garantizadas, el Garante procederá a: (i) pagar las sumas a que haya lugar cuando se trate de una Obligación Garantizada de dar, según el porcentaje señalado en la cláusula segunda del presente Acuerdo de Garantía; y (ii) si se trata de una obligación de hacer, el Garante podrá ejecutar la obligación de hacer Directamente o a través de terceros contratados para el efecto, o asumir el costo de las sanciones pactadas en el Contrato de Interventoría por el incumplimiento de la(s) Obligación(es) Garantizada(s) incumplida(s). El plazo para honrar el Acuerdo de Garantía estará determinado por la Agencia, pero en ningún caso será inferior a Cinco (5) Días Hábiles.

# CLÁUSULA CUARTA – CESIÓN POR PARTE DEL GARANTIZADO DE SU POSICIÓN EN EL INTERVENTOR/CONTRATISTA.

Si el Garantizado cediere a cualquier título su posición o participación en el Interventor, en los términos y condiciones previstos en el Contrato de Interventoría, se entenderá que el presente Acuerdo termina cuando se perfeccione la cesión. Para todos los efectos, se entenderá que la cesión incluye cualquier forma de enajenación de la participación del Garantizado en el Interventor. Lo anterior, salvo que la cesión se produzca a un mismo beneficiario real del Garantizado, conforme a la legislación colombiana, caso en el cual el presente Acuerdo de Garantía no terminará.

### CLÁUSULA QUINTA - DECLARACIONES ESPECIALES DEL GARANTE.

El presente Acuerdo de Garantía constituye para el Garante una obligación autónoma y totalmente vinculante y el Garante cuenta con las autorizaciones y capacidad para suscribir el presente documento. El Garante declara irrevocablemente que la Agencia podrá exigirle de manera inmediata y directa el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin necesidad de exigir primero el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas al Garantizado.

# CLÁUSULA SEXTA - CONDICIÓN SUSPENSIVA Y VIGENCIA

La vigencia del presente Acuerdo de Garantía estará condicionada únicamente a que el CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA A.S. resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría. Si se verifica la condición, iniciará la vigencia del presente Acuerdo de Garantía hasta la terminación de las Obligaciones Garantizadas en los términos y condiciones señalados en el Contrato de Interventoría. Si no se verifica la condición, se entenderá que nunca ha nacido la obligación del Garante.

## CLÁUSULA SÉPTIMA - TERMINACIÓN

El Acuerdo de Garantía terminará a la expiración de su vigencia.

### CLÁUSULA OCTAVA – NOTIFICACIONES

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en el presente acuerdo de Garantía deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

A la Agencia Nacional de Infraestructura Atn. Presidente Calle 26 # 59 - 51 Torre 4 Piso 2 Centro Empresarial Sarmiento Angulo Bogotá D.C. Colombia Al Garante Atn. Esperanza Velásquez Botero Calle 86 N° 19<sup>a</sup> – 21 Oficina 601 Bogotá D.C. Colombia

Al Garantizado Atn. ANGEL ALBERTO BARRANTES ACOSTA Calle 86 N° 19<sup>a</sup> – 21 Oficina 601 Bogotá D.C. Colombia

### CLÁUSULA NOVENA-LEY APLICABLE

El presente Acuerdo de Garantía es un contrato atípico que se regirá por sus cláusulas y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley Aplicable.

# CLÁUSULA DÉCIMA- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación del presente Acuerdo de Garantía, será dirimido según el procedimiento acordado en el Contrato de Interventoría suscrito por el CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA A.S. Y que el Garante expresamente acepta aplicar para los efectos del presente instrumento.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C a los veinticinco (25) días del mes de Junio de dos mil quince (2015) en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados a la **Agencia Nacional de Infraestructura**, el Garante y el Garantizado.

EAL B ESPERANZA VELASQUEZ BOTERO

Representante Legal

Cay Y Mayor y Asociados